

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2022-MPPA-A

Aguaytía, 10 Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Informe N° 072-2022-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 Noviembre de 2022, sobre formalización de modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley 303005- ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N°72972, ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración y sujeción al ordenamiento jurídico.

El numeral 47.1° del Artículo 47° Decreto legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestaria en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Unidad de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad".

Asimismo en su artículo 47° de la norma citada precisa: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

De conformidad con la Directiva N° 007-2021-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de Apertura (PIA) o en el presupuesto institucional. Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con Informe N° 072-2022-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto solicita la emisión de la Resolución para formalizar las modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático de Tipo 003- Crédito Presupuestales y Anulaciones realizadas en el SIAF, correspondiente al mes de agosto. Habiendo realizados las Notas N° 00406, 00407, 00408, 00409, 00412, 00413, 00414, 00415, 00416, 00417, 00418, 00419, 00420, 00421, 00422, 00423, 00424, 00425, 00426, 00427, 00428, 00429, 00430, 00431, 00433, 00434, 00435, 00436, 00437, 00439, 00440, 00441, 00442, 00443, 00444, 00445, 00446, 00447, 00448, 00449, 00450, 00451, 00452, 00453, 00454, 00455, 00456, 00457, 00458, 00459, 00460, 00461, 00464, 00465, 00466, 00467, 00468, 00469, 00470.

Por lo que, con CARTA N°1871-GPPYR-MPPA-A de fecha 10 de noviembre del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que estando al requerimiento de la Sub Gerencia de Presupuesto deben formalizarse las modificaciones en el Nivel Funcional Programático Tipo 003- Créditos Presupuestales y Anulaciones, en el marco de PIA vigente que permiten viabilizar propósitos durante el año fiscal, cuyas notas de incorporación se adjuntan.

En consecuencia, a raíz de lo solicitado y con el proveído s/n de Gerencia Municipal autoriza se proceda a la emisión del acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestales de TIPO 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a las siguientes Notas de Modificación Presupuestal, Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de la U.E): N.º 00406, 00407, 00408, 00409, 00412, 00413, 00414, 00415, 00416, 00417, 00418, 00419, 00420, 00421, 00422, 00423, 00424, 00425, 00426, 00427, 00428, 00429, 00430, 00431, 00433, 00434, 00435, 00436, 00437, 00439, 00440, 00441, 00442, 00443, 00444, 00445, 00446, 00447, 00448, 00449, 00450, 00451, 00452, 00453, 00454, 00455, 00456, 00457, 00458, 00459, 00460, 00461, 00464, 00465, 00466, 00467, 00468, 00469, 00470.; correspondiente al mes de Octubre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – SUSTENTAR, la presente Resolución con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de octubre de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Daniel Osvaldo Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

